AVISO CONVOCATORIA

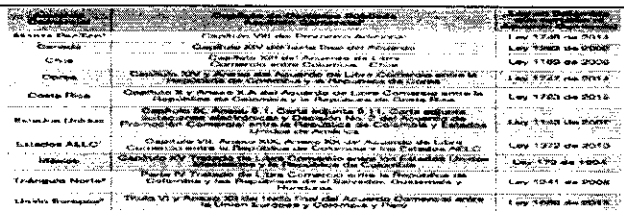
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

No. MCI-SAMC-007-2026

MUNICIPIO DE CIÉNEGA - BOYACÁ
Calle 3 # 7-13
Tel. 31027593711
Email: a Planeacion@cienega-boyaca.gov.co

OBJETO: " **MEJORAMIENTO DE LOS ACUEDUCTOS DE LA VEREDA MANZANOS Y ACUEDUCTO EL PORVENIR VEREDA CEBADAL DEL MUNICIPIO DE CIÉNEGA .**"

MODALIDAD DE SELECCIÓN	PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. MCI-SAMC-007-2026
LUGAR ELECTRÓNICO, FÍSICO Y FORMA DE CONSULTA	LOS INTERESADOS PODRÁN consultar la invitación, los estudios - documentos previos, y el presupuesto oficial en la dirección electrónica: www.contratos.gov.co (portal único de contratación I) y de manera impresa o en físico en la Calle 3 # 7-13
PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO. **DISPONIBILIDAD No.**	El presupuesto total del proyecto estimado es de DOSCIENTOS TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON 43 CTVS ($203.183.597,43) M/CTE. Totalizados de la estimación de costos basada en la asignación de valores por actividad y/o producto a ser suministrado al MUNICIPIO DE CIÉNEGA, que serán respaldados con los siguientes recursos: El presente proceso de selección se encuentra respaldado con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal: La entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad presupuestal No 20261100004 de fecha 06 de noviembre de 2026, expedido por la Secretaria de Hacienda del municipio, por un valor de DOSCIENTOS TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON 43 CTVS ($203.183.597,43) M/CTE, **rubros**: *CÓDIGO RUBRO* | *FUENTE* | *NOMBRE RUBRO* | *VALOR* *332-2320202005-03-124600-16-4003017* | 1.2.4.6.00- R.F. SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO. | *Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico.* | $ 203.183.597,43 expedido por la secretaria de hacienda Municipal.
ACUERDO COMERCIAL	La aplicación de trato nacional opera para los acuerdos comerciales vigentes y para la decisión 439 de 1998 de la secretaria de la Comunidad Andina de Naciones – CAN. En la siguiente tabla se registran los acuerdos comerciales que el estado colombiano ha sucrito y que se encuentran vigentes:



Las Entidades Estatales del nivel departamental (incluidas las entidades descentralizadas indirectas y los esquemas asociativos) están contempladas en la lista de Entidades cubiertas por los Acuerdos Comerciales con Chile, el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $836'008.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.900'211.000.

El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.

El Acuerdo Comercial con la Unión Europea es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $777'100.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $19.427'500.000.

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel departamental obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Al presente proceso no le son aplicable los acuerdos comerciales con chile, el triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea, en razón a la cuantía. La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, por no tener cuantía le aplicaría, sin embargo, de la lista de las excepciones a la aplicación de estos acuerdos comerciales se encuentra contenidas en los numerales 50 del anexo 4 del Manual, de la siguiente manera:

NÚMERO	EXCEPCIÓN
50	Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado cuyo objeto esté relacionado con sus actividades.

Cobertura Acuerdos Comerciales:

Acuerdo Comercial	Valor a partir del cual el acuerdo comercial es aplicable	Presupuesto del proceso sometido al capítulo de compras públicas	Excepciones
CHILE	(i) Adquirir bienes y servicios a partir de $836'008.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.900'211.000.	No	-
TRIANGULO NORTE	es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.	No	-
COMUNICAD ANDINA DE NACIONES	No incluye valores	SI	50

	UNIÓN EUROPEA	: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $777'100.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $19.427'500.000.	NO	-

PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO	El plazo para la ejecución total del contrato es **TREINTA (30) DÍAS** , contados a partir del acta de inicio, previo el lleno de requisitos para su ejecución. El plazo será contado a partir de la fecha de suscripción del Acta de Iniciación entre el Supervisor y el contratista previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y los demás que se señalan para tal efecto, en el Pliego de Condiciones, en todo caso el tiempo de ejecución será igual al tiempo de ejecución del contrato de suministro y hasta su liquidación.
FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS , LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN.	Las propuestas deben presentarse directamente por el proponente en el portal de contratación SECOP I, Secretaria de planeación y obras públicas MUNICIPIO Calle 3 # 7-13, en la fecha prevista en el cronogama de la selección abrevxiada de menor cuantía, en principio el 11 de noviembre de 2026.
BREVE DESCRIPCIÓN DE CONDICIONES PARA PARTICIPAR.	ACREDITACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES. DOCUMENTOS PARA HABILITAR CAPACIDAD JURÍDICA

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.
DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O MATRICULA MERCANTIL
ACTA DE LA JUNTA DE SOCIOS
COPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE U OFERENTES CUANDO SE PLURAL O DEL REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE PERSONA JURÍDICA
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, , CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC Y REDAM
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES (VIGENTE)
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (VIGENTE)
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES. (VIGENTE)
CERTIFICADO REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS
CERTIFICADO REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS
PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) ACTUALIZADO

MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS, EMPRESA DE MUJERES Y MIPYMES DOMICILIADAS EN COLOMBIA

ÍNDICES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONALES PARA MIPYME.

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Índice de liquidez	≥ 9.91
Índice de endeudamiento	≤ 0.41
Razón de cobertura de intereses	39.23
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0.27
Rentabilidad del activo	≥ 0.24

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Nota: Los proponentes que acrediten la condición de MIPYME serán evaluados exclusivamente conforme a lo establecido en el numeral 1 del presente capítulo.

INFORMACIÓN FINANCIERA.

La verificación de la capacidad financiera se efectuará de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, el Municipio CIÉNEGA – BOYACÁ, verificará en el **RUP vigente y en firme** la información financiera, que el proponente en los indicadores financieros relacionados cumpla con las márgenes y/o rangos financieros.

Se examinará la información financiera reflejada en los tres últimos periodos, en relación con el índice de liquidez, nivel de endeudamiento y razón de cobertura de interés. La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento, pero no de calificación. Se estudiarán y analizarán de conformidad con los documentos financieros exigidos en el pliego de condiciones.

A continuación, se relacionan lo indicadores solicitados para el presente proceso, conforme a análisis del sector:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de liquidez	Mayor o igual a 9.00

Índice de endeudamiento	Menor o igual a 0,45
Razón de cobertura de intereses	Meyor o igual a 0,20

VERIFICACIÓN CAPACIDAD ORGANIZACIONAL
El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenido en el RUP.

Tabla 5 – Indicadores de Capacidad Organizacional

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el Patrimonio	Mayor o igual 0,20
Rentabilidad sobre Activos	Mayor o igual 0,20

OFERTAS CONJUNTAS CONSORCIOS O UNIÓN TEMPORAL

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes debe aportar en forma individual el RUP y los demás documentos solicitados con todas las formalidades a las que tuviera lugar.

La verificación de la capacidad de dichos proponentes será ponderada de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, consignado en el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio.
Para obtener los indicadores cuando el proponente sea un Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se sumará el capital de trabajo de cada uno de sus integrantes, por el porcentaje de participación y se sumarán para obtener cada indicador.

NOTA 1: Serán declaradas **NO ADMISIBLES** financieramente las propuestas que no cumplan con los porcentajes mínimos de los indicadores mencionados anteriormente.
NOTA 2: Las propuestas que en la evaluación financiera se declaren no admisibles, no se evaluaran en la etapa de evaluación económica y técnica.
NOTA 3. El cumplimiento de los índices financieros determinará que el proponente se encuentre habilitado financieramente.
NOTA 4: Cuando los gastos de interés sean cero (0) la razón de cobertura de intereses será indefinido o indeterminado, significa que el proponente queda habilitado por este indicador para continuar en el proceso de selección.
Cuando el proponente con un pasivo corriente igual a cero ($0) por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el Indicador de Liquidez.
NOTA 5: En caso de unión temporal o consorcio, si uno de los indicadores de uno de los integrantes es indeterminado, se considerará hábil la propuesta siempre y cuando el otro integrante cumpla con el indicador solicitado de conformidad con la información reportada en el RUP.

EXPERIENCIA GENERAL:

De conformidad con lo establecido en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, en lo relacionado con la experiencia general

del proponente, para el presente proceso de selección se verificará la experiencia contenida en el RUP así:

Para la acreditación de la EXPERIENCIA GENERAL, además de consignar en el formulario de experiencia toda la información solicitada, el proponente deberá cumplir los siguientes requisitos:

- El proponente deberá presentar como experiencia general cuatro (04) contratos de obra pública, ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto esté relacionado con OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y/O ACUEDUCTO, que incluya construcción o mantenimiento u optimización. Deben encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes RUP, cuya sumatoria de los contratos sea igual o superior a tres (03) veces el presupuesto oficial expresados en SMMLV.

- Los contratos deberán ser diferentes a los aportados en la experiencia especifica, el proponente deberá resaltar los contratos en el RUP, para facilitar su revisión.

- Para acreditar la experiencia se puede allegar copia del contrato y/o certificación y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación y para el caso de experiencia con particulares se deberá allegar certificación en la cual consten todos los datos del contratante y del contrato además del respectivo soporte de facturación, a través de los cuales la entidad pueda corroborar la información.

- Cada uno de los contratos aportados deberán contener las siguientes actividades propias del presente proceso reportadas dentro del RUP VIGENTE, el proponente deberá seleccionar o subrayar en el RUP los contratos con los cuales pretende acreditar la experiencia, (clasificación UNSPSC):

Clasificación UNSPSC	Descripción
47101500	EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTF
47101600	CONSUMIBLES PARA EL TRATAMIENTO DE AC
72101500	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCC
72121500	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS
81101500	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
83101500	SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLA

- Tratándose de consorcio o unión temporal, cada contrato individual aportado deberá contener al menos cuatro de los códigos exigidos. La totalidad de los contratos aportados por el proponente plural, sumados los RUP de sus integrantes, deberán acreditar la totalidad de los códigos exigidos.

- Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

- El Municipio no acepta que cada renovación automática de un contrato se cuente como un nuevo contrato, en razón que el contrato es uno solo y el hecho de prorrogarlo o adicionarlo no significa que se celebre un nuevo negocio contractual. De esta forma su cumplimiento se

verifica desde el inicio hasta la culminación de este, entendiendo que ha finalizado cuando ha terminado su última renovación.

- En caso de consorcio o unión temporal la experiencia general deberá ser acreditada de manera conjunta por sus integrantes, debiendo cada uno de sus miembros acreditar por lo menos un (1) contrato válido registrado en el RUP, que cumpla con los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones.

Consideraciones para contratos entre privados

• Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

• Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato, impuesto de timbre del contrato o licencia de construcción cuando la obra fue realizada en urbanizaciones.

4.3.3.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA

De conformidad con lo establecido en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, en lo relacionado con la experiencia especifica del proponente, para el presente proceso de selección se verificará la experiencia contenida en el RUP así:

-El proponente deberá acreditar experiencia específica, con cuatro (04) contratos de obra pública, ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto corresponda a: OPTIMIZACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP), cuya sumatoria de los contratos sean igual o superior a DOS (02) vez el presupuesto oficial expresados en SMMLV, mínimo uno de los contratos aportados debe contemplar dentro de su objeto DOTACION y debe contener las actividades de suministro de equipo de laboratorio y dosificación eléctrica, en especificaciones iguales o similares a las solicitadas.

- Para acreditar la experiencia se puede allegar copia del contrato y/o certificación y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación y para el caso de experiencia con particulares se deberá allegar certificación en la cual consten todos los datos del contratante y del contrato, además del respectivo soporte de facturación, a través de los cuales la entidad pueda corroborar la información.

• Cada uno de los contratos aportados deberá contener las siguientes actividades propias del presente proceso, reportadas dentro del RUP VIGENTE, deberá seleccionar o subrayar en el RUP los contratos y los códigos UNSPSC con los cuales pretende acreditar la experiencia, (clasificación UNSPSC):

Clasificación UNSPSC	Descripción
47101500	EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE

	AGUA
72101500	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72103300	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72121500	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES
72102900	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
81101500	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
83101500	SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

• Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

• El Municipio no acepta que cada renovación automática de un contrato se cuente como un nuevo contrato, en razón que el contrato es uno solo y el hecho de prorrogarlo o adicionarlo no significa que se celebre un nuevo negocio contractual. De esta forma su cumplimiento se verifica desde el inicio hasta la culminación de este, entendiendo que ha finalizado cuando ha terminado su última renovación.

• En caso de consorcio o unión temporal la experiencia especifica puede ser acreditada por uno o todos los integrantes que conforman la figura asociativa. Sin embargo, se establece como condición de idoneidad mínima que cada integrante deberá tener al menos un (01) contrato de obra pública cuyo objeto, alcance o actividades contengan optimización y/o mantenimiento de sistemas de agua potable, inscrito en el RUP).

NOTA: Los contratos que se anexen como experiencia general deben ser diferentes a los que se anexen como experiencia especifica, para lo cual el proponente deberá manifestar por escrito en su propuesta con cuales contratos acredita la experiencia general y la experiencia especifica.

Obtendrá una calificación ADMISIBLE quien cumpla con los requisitos de acuerdo a las condiciones anteriores, de lo contrario se calificará NO ADMISIBLE. El municipio se reservará el derecho de corroborar la veracidad de la información presentada.

PROPUESTA TÉCNICO ECONÓMICA (ANEXO del Proyecto de Pliegos)
El oferente debe adjuntar el Anexo Propuesta Económica, debidamente diligenciados, los cuales deberán venir avalados con la firma del mismo, si es persona natural, del representante legal si es persona jurídica o del representante del consorcio o Unión Temporal, o por la persona facultada para ello mediante poder debidamente otorgado conforme a lo establecido en el artículo 836 del Código de Comercio; adicionalmente deberá presentar los formularios en medio magnético.

EVALUACIÓN DE LOS FACTORES QUE DETERMINAN EL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE

	Los proponentes que obtengan en cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en las normas legales pertinentes, serán tenidos en cuenta para la asignación de puntaje, de conformidad con los criterios de selección y adjudicación que se establecen en el numeral VII del pliego de condiciones, los cuales determinarán el ORDEN DE ELEGIBILIDAD de las PROPUESTAS. **NOTA**: "el oferente deberá guiarse por las condiciones y requisitos establecidos en el Proyecto de Pliego de Condiciones"
PRECALIFICACIÓN	La presente convocatoria está sujeta a precalificación.

CRONOGRAMA.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR DE PUBLICACIÓN
Publicación de aviso de convocatoria, estudios previos, documentos anexos y proyecto de pliego de condiciones.	12 de noviembre de 2026	Página http://www.colombiacompra.gov.co
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones.	Desde el 12 de noviembre de 2026 hasta el 16 de noviembre de 2026	Página http://www.colombiacompra.gov.co y/o al correo. Planeacion@cienega-boyaca.gov.co
Plazo para presentar manifestaciones de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	hasta el 16 de noviembre de 2026 hasta 4 pm	Página http://www.colombiacompra.gov.co y/o al correo. Planeacion@cienega-boyaca.gov.co
Respuestas a las observaciones.	16 de noviembre de 2026	Página http://www.colombiacompra.gov.co
Acto administrativo de apertura y publicación pliego de condiciones definitivo	16 de noviembre de 2026	Página http://www.colombiacompra.gov.co,
Manifestación de interés	Desde el 16 hasta el 18 noviembre de 2026 hasta las 2:00 p.m	Secretaria de planeación y obras públicas Municipio y al correo. Planeacion@cienega-boyaca.gov.co
Sorteo de oferentes	18 de noviembre de 2026, 4 p.m.	Secretaria de planeación y obras públicas Municipio y al correo. Planeacion@cienega-boyaca.gov.co
Recepción de observaciones al pliego definitivo	Hasta el 19 de noviembre de 2026 hasta las 9:00 a.m	Planeacion@cienega-boyaca.gov.co y/o SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS.

Respuesta a observaciones y Plazo máximo para expedir adendas.	19 de noviembre de 2026, hasta las 4:00 PM	Página http://www.colombiacompra.gov.co, y/o SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS.
Recepción de Propuestas.	Hasta el 20 de noviembre las 09:00 am	Secretaria de planeación y obras públicas Municipio Calle 3 # 7-13
Evaluación de ofertas.	Desde el cierre del proceso de selección hasta el 23 de noviembre de 2026	Comité Asesor y Evaluador del Proceso de Selección
Publicación de informes por componente e informe preliminar consolidado de verificación, habilitación y evaluación provisional	23 de noviembre de 2026	Página http://www.colombiacompra.gov.co, y/o SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS.
Plazo para presentar observaciones al informe preliminar y/o documentos, aclaraciones para la subsanación de ofertas	Desde el 23 hasta el 25 de noviembre de 2026, hasta las 4:00 pm	Planeacion@cienega-boyaca.gov.co y/o SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS.
Publicación Informe final de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas, soportes y respuesta a observaciones	25 de noviembre de 2026	Página http://www.colombiacompra.gov.co secretaria de planeación y obras públicas Municipio.
Adjudicación o declaratoria desierta.	25 de noviembre de 2026	Alcaldía Municipal.
Elaboración minuta contrato.	Dentro de los dos (2) días hábiles Después de la adjudicación o radicación del RUT	Secretaria de planeación y obras públicas Municipio
Presentación de Garantías.	Dentro de los dos (2) días hábilesDespués de la suscripción del contrato	Secretaria de planeación y obras públicas Municipio y/o Planeacion@cienega-boyaca.gov.co

Aprobación de Garantías.	Dentro de los dos (2) días hábiles Después de la suscripción del contrato	Alcaldía y secretaria de planeación y obras públicas Municipio Página http://www.colombiacompra.gov.co
Expedición del Registro Presupuestal. (si Aplica)	Dentro de los dos (2) días hábiles Después de la suscripción del contrato	Secretaria de hacienda
ACTA DE INICIO	Dentro de los dos (02) días hábiles, Después de la suscripción del contrato	Supervisión e Interventoría del contrato

NOTA 1: Para todos los efectos relacionados con los trámites del presente proceso de Selección abreviada, el horario de atención al público y recepción de todo tipo de documentación será en el horario establecido para la atención al público por la Secretaria de planeación y obras públicas.

El horario hábil de la alcaldía es:

- Lunes a jueves: De 8 a.m. a 1:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m.
- Viernes: De 8 a.m. a 1:00 pm. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

Cualquier modificación a las fechas contenidas en la cronología a partir de la Resolución de apertura se efectuará y comunicará a los proponentes, mediante **ADENDA**.

NOTA 2: TODAS las observaciones al pliego de condiciones, deberán ser remitidas al correo Planeacion@cienega-boyaca.gov.co, EN NINGUN CASO, se responderán consultas u observaciones verbales o vía telefónica, o por otro medio distinto al correo electrónico de contacto establecido.
NOTA 3: Las propuestas, deberán ser presentadas en la secretaria de planeación y obras públicas Municipio Calle 3 # 7-13.
NOTA 4: Debe tenerse en cuenta que las fechas aquí establecidas, pueden ser modificadas en el pliego de condiciones definitivo, y luego de éste, mediante adendas si fuere necesario.

Dado en Ciénega, a losdoce (12) día del mes de noviembre del Dos Mil Veintiseis (2026).

WILLIAM CAMILO BARRETO GONZÁLEZ
Alcalde Municipal